CONTRATO N° 107-2026

Señores:
CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA
NIT 900415853 2
R/L SEBASTIÁN RODRÍGUEZ BURGOS
C.C No. 1.233.502.379 de Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2026

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 25 de mayo de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th></tr>
<tr><td>1</td><td>94121500</td><td>Servicios de operadores de eventos en estadios</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr>
<tr><td>4</td><td>49101700</td><td>Premios</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90141700</td><td>Deportes juveniles</td></tr>
<tr><td>6</td><td>94121500</td><td>Clubes</td></tr>
<tr><td>7</td><td>49221500</td><td>Accesorios para deporte</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>La descripción técnica del servicio requerido por la entidad se discrimina en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUZGAMIENTO DE DOMINO</td><td>1</td><td>JORNADA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUZGAMIENTO DE TROMPO</td><td>1</td><td>JORNADA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JUZGAMIENTO DE AJEDREZ</td><td>1</td><td>JORNADA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUZGAMIENTO DE ATLETISMO</td><td>1</td><td>JORNADA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	5	JUZGAMIENTO DE BILLAR	1	JORNADA
	6	JUZGAMIENTO DE CICLOMONTAÑISMO	1	JORNADA
	7	JUZGAMIENTO DE CICLISMO	1	JORNADA
	8	JUZGAMIENTO DE RANA	1	JORNADA
	9	JUZGAMIENTO DE TEJO	1	JORNADA
	10	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO	1	JORNADA
	11	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA	1	JORNADA
	12	JUZGAMIENTO DE BMX	1	JORNADA
	13	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO	1	JORNADA
	14	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO	1	JORNADA
	15	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	JORNADA
	16	JUZGAMIENTO DE ESGRIMA	1	JORNADA
	17	JUZGAMIENTO DE BADMINTON	1	JORNADA
	18	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DE VELOCIDAD	1	JORNADA
	19	JUZGAMIENTO DE PUSH BIKE	1	JORNADA
	20	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING Y/O SKATEPARK	1	JORNADA
	21	JUZGAMIENTO DE TEQ BALL	1	JORNADA
	22	JUZGAMIENTO DE PORRISMO	1	JORNADA
	23	JUZGAMIENTO DE TIRO CON ARCO	1	JORNADA
	24	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA RITMICA	1	JORNADA
	25	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	26	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	27	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	28	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	29	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	30	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	31	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	32	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL PLAYA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
	33	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO
	34	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 2 JUECES	1	ENCUENTRO
	35	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE 1 JUEZ	1	ENCUENTRO
	36	JUZGAMIENTO DE HOCKEY SOBRE CESPED	1	ENCUENTRO
	37	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA (1 central, 2 jueces de línea)	1	ENCUENTRO
	38	JUZGAMIENTO DE FUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO
4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM	El contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE, y y se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las			

cantidades que se requieran durante la ejecución del mismo y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	JUZGAMIENTO DE DOMINO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
2	JUZGAMIENTO DE TROMPO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
3	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ	1	JORNADA	$166.000	$164.000
4	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
5	JUZGAMIENTO DE BILLAR	1	JORNADA	$166.000	$164.000
6	JUZGAMIENTO DE CICLOMONTAÑISMO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
7	JUZGAMIENTO DE CICLISMO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
8	JUZGAMIENTO DE RANA	1	JORNADA	$166.000	$164.000
9	JUZGAMIENTO DE TEJO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
10	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
11	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA	1	JORNADA	$166.000	$164.000
12	JUZGAMIENTO DE BMX	1	JORNADA	$166.000	$164.000
13	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
14	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
15	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	JORNADA	$166.000	$164.000
16	JUZGAMIENTO DE ESGRIMA	1	JORNADA	$166.000	$164.000
17	JUZGAMIENTO DE BADMINTON	1	JORNADA	$166.000	$164.000
18	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DE VELOCIDAD	1	JORNADA	$166.000	$164.000
19	JUZGAMIENTO DE PUSH BIKE	1	JORNADA	$166.000	$164.000
20	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING Y/O SKATEPARK	1	JORNADA	$166.000	$164.000

	21	JUZGAMIENTO DE TEQ BALL	1	JORNADA	$166.000	$164.000
	22	JUZGAMIENTO DE PORRISMO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
	23	JUZGAMIENTO DE TIRO CON ARCO	1	JORNADA	$166.000	$164.000
	24	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA RITMICA	1	JORNADA	$166.000	$164.000
	25	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$82.500	$81.000
	26	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$85.000	$81.000
	27	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$88.000	$87.000
	28	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$82.500	$81.000
	29	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$87.667	$81.000
	30	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$82.500	$81.000
	31	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$87.667	$87.000
	32	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL PLAYA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	$91.000	$90.000
	33	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	$88.000	$87.000
	34	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 2 JUECES	1	ENCUENTRO	$155.667	$153.000
	35	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	$91.333	$90.000
	36	JUZGAMIENTO DE HOCKEY SOBRE CESPED	1	ENCUENTRO	$91.667	$90.000
	37	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA (1 central, 2 jueces de línea)	1	ENCUENTRO	$268.333	$265.000

	<table><tr><td>38</td><td>JUZGAMIENTO DE FUTBOL 1 JUEZ</td><td>1</td><td>ENCUENTRO</td><td>$154.667</td><td>$153.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$5.520.500</td><td>$5.449.000</td></tr></table> **VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**
5. VALOR:	El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, A MONTO AGOTABLE. **NOTA 1:** El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será Hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS** o lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa suscripción del acta de inicio.
7. FORMA DE PAGO:	El Instituto cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por los servicios efectivamente prestados que sean requeridos por el supervisor de conformidad a los valores ofrecidos en la oferta económica durante el periodo informado, dicho valor deberá facturarse y pagarse durante la presente vigencia. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: a) Informe mensual de actividades. b) Factura o documento de cobro. c) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. d) Soportes pago y paz y salvo de pago de seguridad social. CONDICIONES PARA EL PAGO - Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del INDERTEN - El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. - En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DÍAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se

	haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con las siguientes obligaciones especificas: 1.El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio copia de los carnés de la federación colombiana del deporte, liga, comisión, colegio, fundación, corporación o asociación de los jueces ofrecidos en la oferta, según corresponda para cada disciplina. 2. Prestar los servicios de juzgamiento conforme los requerimientos que para el efecto sean impartidos por el supervisor del contrato, de acuerdo a la descripción y los aspectos económicos ofrecidos en la propuesta. 3. Garantizar que las actividades ejecutadas en razón o con ocasión del contrato serán efectuadas conforme los lineamientos técnicos, prácticos y teóricos vigentes sobre cada disciplina deportiva. 4.El contratista deberá prestar los servicios de juzgamiento solicitados por el supervisor a la hora, fecha y lugar que señale el INDERTEN indicado por el mismo. 5. Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para el juzgamiento de las disciplinas deportivas. 6. Garantizar que el personal empleado en la ejecución de la prestación del servicio tendrá los implementos aptos para el ejercicio del mismo (uniforme, planillas, tarjetas, pito, cronometro, etc). 7. Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus soportes e informe detallado actividades y planillas. 8. Vigilar, diligenciar las planillas y cuidar cada una de las actividades desplegadas por el personal utilizado para la ejecución del servicio.

	9. Ajustarse a los cambios de programación que por necesidades deba hacer INDERTEN, las cuales serán comunicadas al contratista con antelación. 10. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo presentado como personal mínimo requerido, los cambios del personal que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados al supervisor del contrato, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas la invitación pública para que sea o no aprobado su cambio 11. Garantizar todos los elementos de bioseguridad e implementos para que los árbitros o jueces puedan cumplir su labor en el marco de los eventos deportivos en los que se requiera su servicio, así como los gastos de traslado, alimentación, hidratación y demás necesarios para cumplir con el objeto del contrato, sin que esto genere costos adicionales al instituto. 12. Garantizar que los jueces o árbitros darán aplicación a los reglamentos de manera debida, de acuerdo a las disciplinas de competencia; y se mantendrán actualizados a las modificaciones que se introduzcan a los mismos, con el fin de propender por la sana y adecuada práctica deportiva. 13. Presentar los certificados de pago en seguridad social Salud, Pensiones y parafiscales. 14. Mantener indemne al INSTITUTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus agentes o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato. 15. Las demás que tiendan al buen cumplimiento del presente contrato
9. OBLIGACIONES GENERALES	1.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

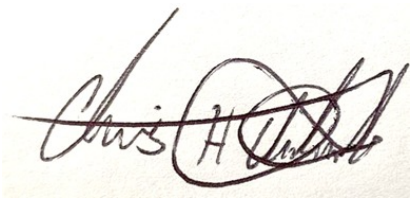
	4.Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6.Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9.Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11.Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Inderten. 12.Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 13.Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 14.Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15.Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

	2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Tener control del material suministrado, en conjunto con el supervisor del contrato para evitar traumatismos en las cantidades suministradas. 6. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al Instituto las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por el instituto. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO, el presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000191 del 19 de mayo de 2026.

<table>
<tr><td>12. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por DIRECTOR INDERTEN o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.</td></tr>
<tr><td>13. GARANTÍAS:</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th></th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td>x</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un año (01) más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciónes</td><td>x</td><td>x</td><td></td><td>10</td><td>Duracion del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>x</td><td>x</td><td></td><td>200 SMLV</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de</td></tr>
</table>

	INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
16. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
18. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Cordialmente,



LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR INDERTEN

FUNCIONARIO O ASESOR	**NOMBRE**
Proyectado	David Mauricio Quintero Molina – Tesorero
Revisado	Diego Fernando Marín Monje– Abogado Contratista

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Ordenadora del gasto.